

**POLÍTICAS GENERALES DE OPERACIONES HABITUALES  
CF SEGUROS DE VIDA S.A.**

De conformidad a lo acordado en la primera sesión, de fecha 7 de julio de 2015 del Directorio de CF Seguros de Vida S.A. (la "Sociedad" o "CF"), en la sesión quincuagésima cuarta, de fecha 18 de diciembre de 2019, y en la sesión 22 de enero de 2020, del Directorio de la Sociedad, el presente documento contiene las Políticas Generales de Operaciones Habituales de CF con sus partes relacionadas, según lo establecido en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas (Ley N°18.046), en atención a su calidad de filial de una sociedad anónima abierta.

Estas políticas tienen por finalidad, establecer las operaciones habituales que CF ejecuta y que en consideración a su giro social tienen el carácter de ordinarias, por lo que no deberán someterse a los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 al 7 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. Estas operaciones deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

El giro social de la sociedad comprende: a) Asegurar y reasegurar a base de primas, los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios y demás que queden comprendidos dentro del segundo grupo a que se refiere el Artículo octavo del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931. Se entenderá autorizada la Compañía para cubrir los riesgos que leyes o decretos posteriores, o resoluciones de la Comisión para el Mercado Financiero, le permita asegurar o reasegurar; y b) Desarrollar las actividades que sean afines o complementarias con el comercio de seguros.

En atención al giro social antes descrito, se entenderán como operaciones ordinarias de la Sociedad con partes relacionadas, sin que la siguiente singularización sea taxativa sino solamente a título ejemplar, las siguientes:

- i) Ofrecer todo tipo de seguros y reaseguros, dentro del segundo grupo a que se refiere el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, esto es, de aquellos que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios.
- ii) Cualquier otra actividad que la Comisión para el Mercado Financiero autorice o haya autorizado o declare afines al giro propio de las Compañías de Seguros de Vida.
- iii) La celebración, modificación y terminación de contratos de prestación de servicios de intermediación de seguros con corredores de seguros, contratos de prestación de servicios de cobranza y de recaudación de primas y/o labores de procesamiento y administración de dicha recaudación, contratos de reaseguro, contratos de prestación de servicios de gestión de liquidación de siniestros, servicios de atención de clientes y reclamos, servicios y asesorías en materias financieras y de cálculo de reservas, servicios y asesorías en materias administrativas, tributarias y de contabilidad y reporte, tributarias, de soporte actuarial, de gestión operativa, de tesorería, de control de operaciones financieras, de pagos a proveedores, informáticas, de auditorías, de servicios legales y otras necesarias para el giro de la Sociedad.

Fecha de Inicio / Aprobación Directorio	7 de julio de 2015
Fecha de Actualización / Aprobación Directorio	18 de diciembre de 2019
Fecha de Actualización / Aprobación Directorio	22 de enero de 2020

iv) La celebración, modificación o terminación de contratos de compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento o explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean o no amoblados, corporales o incorporales, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad.

v) La celebración, modificación y terminación de contratos de servicios corporativos relacionados con tareas de back office, como por ejemplo, procesos contables, control de inventarios y confección de estados financieros, asistencia, agencia, correduría de bienes y servicios, de tecnología de la información, soporte, almacenamiento y procesamiento de datos, de prestación de servicios computacionales y arriendo de equipos de prestación de asesorías y servicios de proceso descentralizado de remuneraciones y cotizaciones previsionales, y de asesoría profesional. Lo anterior dice relación, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, con comercialización de seguros; preparación de estrategias financieras; planificación estratégica y asesoría en materias relacionadas con tecnologías; asesoría en materias de marketing y control de gestión corporativa; asesoría en responsabilidad social empresarial; auditoría corporativa y cumplimiento normativo; la prestación y contratación de servicios de selección y capacitación de personal y asesoría en gestión de recursos humanos.

vi) Convenios de promoción, corretaje y distribución de los productos de la Sociedad.

vii) Actos, contratos y operaciones, con bancos, instituciones financieras, intermediarios de valores, emisores, administradores de fondos, entidades de custodia o de otra naturaleza, en Chile o en el extranjero.

viii) La celebración, modificación y terminación de contratos de cuenta corriente bancaria, apertura de cartas de crédito, operaciones de crédito de dinero y de cambios internacionales, depósitos, préstamos o líneas de crédito con o sin garantía, descuento de documentos, adquisición y cesión de efectos de comercio, cobranzas, pagos y transferencias de fondos, adquisición y enajenación de valores mobiliarios de renta fijas, contratos de afiliación a tarjetas de crédito emitidas u operadas por empresas relacionadas, y contratos de recaudación, emisión de boletas o depósitos en garantía, custodia de valores, servicios de transporte de valores u otras operaciones propiamente bancarias autorizadas por la Ley General de Bancos y normas y regulaciones que las complementen.

ix) La adquisición de mutuos hipotecarios endosables y convenios de administración de dichos mutuos y la cesión de dichos instrumentos.

x) La compra y venta, de fondos mutuos, de fondos de inversión, y de cualquier otro fondo cuya fiscalización se ha encomendado a la Superintendencia de Valores y Seguros; aportes y rescates recibidos y efectuados en relación a estos fondos.

xi) Otorgamiento de créditos conforme a las normas que rigen a las compañías de seguros.

xii) Actos, contratos y operaciones en el mercado nacional o internacional, respecto de depósitos, valores de oferta pública, instrumentos del mercado de capitales y financiero y otros.

xiii) Realización de todo tipo de actos y contratos relativos al manejo de su cartera de

Fecha de Inicio / Aprobación Directorio	7 de julio de 2015
Fecha de Actualización / Aprobación Directorio	18 de diciembre de 2019
Fecha de Actualización / Aprobación Directorio	22 de enero de 2020

inversiones propia o fiduciaria, en cuanto a las operaciones propias del mercado de valores, sean éstas con corredores de bolsa, agentes de valores, otras entidades calificadas como inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros, corredores de propiedades inmobiliarias, agentes operadores de mercados masivos de personas, operaciones de cambios internacionales, custodia de valores en Chile o en el extranjero.

xiv) El otorgamiento y constitución de toda clase de garantías, reales o personales, incluyendo prendas, hipotecas, fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, cartas de garantía y, en general, toda clase de garantías reales o personales para caucionar toda clase de obligaciones de sus partes relacionadas. Se deja constancia que las operaciones con partes relacionadas aún cuando sean calificadas como ordinarias, siempre deberán tener por objeto contribuir al interés social y deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización.

Las políticas contenidas en el presente instrumento se encuentran vigentes desde el día 7 de julio de 2015, y deberán mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Fecha de Inicio / Aprobación Directorio	7 de julio de 2015
Fecha de Actualización / Aprobación Directorio	18 de diciembre de 2019
Fecha de Actualización / Aprobación Directorio	22 de enero de 2020